




Resolución Directoral

N° 00091-2026-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"


Lima, 12 de marzo de 2026



VISTOS: el Informe N° 00074-2026-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00118-2026-ENSFJMA/DG-DA-RYE; y demás documentos que se acompañan.


CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una Institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00359-2022-ENSFJMA/DG-SG, se aprobó el Tarifario Institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María;



Que, con Resolución Directoral N° 00372-2025-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 22 de julio de 2025, se aprobó el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00081-2026-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 09 de marzo de 2026, se aprueba el Calendario Académico 2026-I, para la Carrera de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional, Especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056956

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E222BF



Que, mediante Expediente N° 56956, de fecha 12 de febrero de 2026, la estudiante Andrea Rubi Fatima Minchola Leon solicita el traslado interno y la reactualización de matrícula de la Carrera Profesional de Educación Artística, en la Modalidad Regular, mención Danza a la Carrera de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso de Estudio- (MEIE), mención Danza;



Que, con Informe N.º 00118-2026-ENSFJMA/DG-DA-RYE de fecha 17 de febrero de 2026, el área de Registro y Evaluación remite el informe académico de la estudiante Andrea Rubi Fatima Minchola Leon (EAD170047), indicando que pertenece a la Carrera Profesional de Educación Artística, mención Danza, habiendo cursado estudios hasta el VI ciclo académico, realizando su última matrícula regular en el semestre académico 2023-II. Asimismo, según la revisión del historial académico en los registros oficiales de evaluación y plataforma académica virtual, cuenta con una asignatura Teatro (Electivo) pendiente de aprobación;

Que, con Informe del Visto, la Directora Académica informa que habiéndose efectuado la evaluación del expediente, solicita autorizar el traslado interno (cambio de modalidad) de la Carrera Profesional de Educación Artística, Modalidad Regular, especialidad Folklore, mención Danza a la Carrera Profesional de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso de Estudio - MEIE, especialidad Folklore, mención Danza, de la estudiante Andrea Rubi Fatima Minchola León, y la reactualización de matrícula para el VII ciclo en el semestre académico 2026-I;



Que, con Informe N.º 00099-2026-ENSFJMA/DG de fecha 11 de marzo de 2026, la Directora General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica y el área de Registro y Evaluación, solicita expedir la resolución directoral autorizando el traslado interno (cambio de modalidad), así como reactualización de matrícula al VII Ciclo en el semestre académico 2026-I, de la estudiante Andrea Rubi Fatima Minchola León;

Que, es política institucional brindar facilidades a los estudiantes, a fin de proseguir y concluir sus estudios académicos, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;



Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, Directora de la Oficina de Administración, Secretaria General, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, el cambio de modalidad de estudios (Traslado Interno) de la estudiante **ANDREA RUBI FATIMA MINCHOLA LEON**, de La Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza de la **Modalidad Regular** a la Carrera Profesional de Educación Artística, especialidad

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056956

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E222BF



Folklore, mención Danza, **Modalidad Especial de Ingreso de Estudio – MEIE**, según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DE LA CARRERA	MODALIDAD	CICLO	A LA CARRERA	MODALIDAD	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
ANDREA RUBI FATIMA MINCHOLA LEON	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN DANZA	MODALIDAD REGULAR	VI	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN DANZA	MODALIDAD ESPECIAL DE INGRESO Y ESTUDIO (MEIE)	VII	2026-I CICLO REGULAR



Artículo 2°.- APROBAR, la reactualización de matrícula en el Semestre 2026-I para la estudiante **ANDREA RUBI FATIMA MINCHOLA LEON** de la Carrera Profesional de Educación Artística, mención Danza, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÓDIGO DE MATRÍCULA	CARRERA	MODALIDAD	CICLO	SEMESTRE ACADÉMICO
ANDREA RUBI FATIMA MINCHOLA LEON	EAD170047	EDUCACIÓN ARTÍSTICA, MENCIÓN DANZA	MODALIDAD ESPECIAL DE INGRESO Y ESTUDIO (MEIE)	VII	2026-I

Artículo 3°.- AUTORIZAR, el pago de S/ 100.00 por derecho de traslado interno de la estudiante estudiante Andrea Rubi Fatima Minchola Leon, según el tarifario institucional.

Artículo 4°.- AUTORIZAR el pago de S/ 120.00 por derecho de Reactualización de Matrícula en el Semestre 2026-I, de la estudiante Andrea Rubi Fatima Minchola Leon, según el tarifario institucional, del 24 al 26 de marzo de 2026.

Artículo 5°.- AUTORIZAR, al área de Recaudación el cobro por derecho de pago de traslado interno, reactualización de matrícula y matricula regular en el semestre académico 2026-I, de la estudiante Andrea Rubi Fatima Minchola Leon de la Carrera Profesional de Educación Artística, Modalidad Especial de Ingreso y Estudios -MEIE, mención Danza, del 24 al 26 de marzo de 2026.

Artículo 6°.- ENCARGAR, al Área de Registro y Evaluación de la Dirección Académica, tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056956



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: E222BF

Artículo 7º.- DISPONER, que la Secretaria General publique en el portal institucional la presente resolución directoral, y se notifique al interesado y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARIA ARGUEDAS

Dra. CARMÉN MARIA ASTOCONDOR GONZALES
DIRECTORA GENERAL



EXPEDIENTE: MPT2026-EXT-0056956

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **E222BF**

